

Resolución de 25 de abril de 2014, del director general de Universidad Estudios Superiores y Ciencia, por la que se aprueban los proyectos para las becas del programa Santiago Grisolia

La Orden de 79/2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7081 / 02.08.2013) regula en su Anexo IV las becas del programa Santiago Grisolia y en la base 2 de dicho anexo establece que los proyectos de aplicación de estas becas serán seleccionados por resolución del director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha Orden.

Una vez comprobado que las solicitudes cumplen las condiciones establecidas en la citada convocatoria, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012)

Resuelvo:

Primero. Aprobar los proyectos presentados por el personal investigador doctor que figura en el Anexo I de la presente Resolución, para las becas del programa Santiago Grisolia.

Segundo. El personal investigador doctor responsable de los proyectos aprobados en la presente resolución dispondrá de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la misma, para proponer un máximo de tres personas candidatas a la beca, ordenadas por la puntuación alcanzada, según la evaluación establecida en la base 8 del citado anexo IV.

Tercero. La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deportes, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 25 de abril de 2014
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez